



Distrito Judicial Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO CAUCASIA
Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

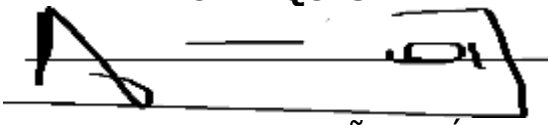
Proceso:	Verbal de Expropiación
Demandante:	Agencia Nacional de Infraestructura –ANI–
Demandado:	Nicolás Restrepo Mesa y Otros
Radicado:	05154 31 12 001 2019-00036 00
Auto Interlocutorio No.	83
Asunto:	Dispone obedecer al superior y otros

De cara a lo decidido por el Tribunal Superior de Antioquia Sala Civil Familia en el cuaderno de segunda instancia, se dispone obedecer al superior.

Así las cosas, se tiene contestada la demanda dentro del término legal por la empresa Oleoducto de Colombia S.A.

Finalmente, se corre traslado por tres (3) días a la entidad demandante del dictamen pericial presentado por el demandado Nicolás Restrepo Mesa, como objeción al avalúo allegado con la demanda.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d3f60f61fb316a900e6e93aa6ff399d563f4ed12d138522c2b03733d468fc
610

Documento generado en 16/02/2022 05:35:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**